

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, certifico que en relación a la acción extraordinaria de protección 1527-16-EP, presentada por Luis Naranjo Paredes, rector de la Academia Aeronáutica "Mayor Pedro Traversari", en contra del auto de 21 de junio del 2016, dictado por la Sala de la Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro del juicio de acción pública de atentado contra el pudor 1119-2014, seguido en contra del señor José Luis Negrete Arias, no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 27 de julio de 2016

Jaime Pozo Chamerro SECRETARIO CENERAL

JPCH/opc

